

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención del Despacho la solicitud de emplazamiento que impetra la parte actora en escrito que precede, previa decisión y conforme lo expresado en sentencia C.S.J. sentencia de Julio 4 de 2012, Exp. 2010-00904, Mag. Pon. FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ, que establece:

*“Si bien el artículo 30 de la ley 794 de 2003, modificatorio del 318 del Estatuto Procesal Civil, no incorporo la exigencia de manifestar que la persona objeto de notificación no aparece en el directorio telefónico a efecto de proceder con su emplazamiento, no por ello se eliminó el deber de diligencia, verificación y cuidado que implica aseverar que de alguien se “ignora la habitación y el lugar de trabajo”, pues, es claro, que a la luz de las herramientas tecnológicas que hoy en día se ofrece, es viable localizar a un individuo no solo con el “directorio telefónico”, bien en papel o digital, sino también con los “motores de búsqueda” que ofrece internet”*

Deberá la parte interesada aportar constancia de la causal de devolución de la citación a notificación personal, así como copia cotejada de la misma, pues si bien el día 24 de octubre de 2020, aportó copia de la guía junto con la comunicación, no se aporta con el cotejo y verificados los anexos aportados a la solicitud de emplazamiento, los mismos hacen referencia a proceso distinto.

De otro lado, acorde a la jurisprudencia en comentario, acudir a todos los medios disponibles para la ubicación de la demandada, esto es, intentando su localización en el número telefónico indicado en el acápite de notificaciones. Cumplido lo anterior, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00175-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 005, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY

Secretaria